

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES  
PERMANENTES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MALIMPIA**

**RESOLUCION N° 01 – GADPRM - SO - # 01 - 2023**

**Exposición de motivos**

**Que**, El artículo **238** de la **Constitución de la República del Ecuador** garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otros, las juntas parroquiales; Que Conforme el artículo **240** de la Constitución las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; en su **Art. 67.-** *“Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:” literal n) “Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;”*

El **Art. 326** del mismo COOTAD, sobre las Comisiones de los GAD; *“Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”* Así mismo el **Art. 327** dice: *“Clases de comisiones. - Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.”* Y en nuestro caso el cuarto párrafo del mismo artículo establece que: *“Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.”*

**Que**, los **Art. 64** del **COOTAD** establece las **FUNCIONES** del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; y el **Art. 65** sobre las **COMPETENCIAS EXCLUSIVAS** del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que**, El artículo **76 literal a)** del **COOTAD** determina que es atribución de la junta parroquial rural expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado.

En ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la República, **RESUELVE:**

Expide la siguiente resolución:

**CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE  
MALIMPIA PERIODO 2023-2027**

**Art. 1.- Las comisiones permanentes de la Junta parroquial de Malimpia para el periodo 2023-2027 serán:**

1. Comisión de Mesa.
2. Comisión de Género, Planificación y Presupuesto.
3. Comisión de Gestión y Cooperación.
4. Comisión de Hábitat e Infraestructura.
5. Comisión de Promoción, Productividad y Ambiente.
6. Comisión de Vialidad Rural.

**Art. 2.- La conformación se asignará en el siguiente orden:**

1. Comisión de Mesa.  
**Vocal Sr. Dennis Torres (Preside)**  
Vocal Ing. Fermín Angulo  
Vocal Lic. Norma Calle
2. Comisión de Género, Planificación y Presupuesto.  
**Vocal Lic. Norma Calle (Preside)**  
Vocal Sr. Danilo Macías
3. Comisión de Gestión y Cooperación.  
**Vocal Lic. Nancy Cabeza (Preside)**  
Vocal Lic. Norma Calle
4. Comisión de Hábitat e Infraestructura.  
**Vocal Sr. Danilo Macías (Preside)**  
Vocal Lic. Nancy Cabeza
5. Comisión de Promoción Comunitaria, Productividad y Ambiente.  
**Vocal Ing. Fermín Angulo (Preside)**  
Vocal Sr. Dennis Torres
6. Comisión de Vialidad Rural.  
**Vocal Sr. Dennis Torres (Preside)**  
Vocal Ing. Fermín Angulo

**Art. 3.- La Comisión de Mesa;** tendrá como responsabilidad las determinadas en los Art. 64 literal e), Art. 70 literales i) j) k) y Art. 336 del COOTAD.

**Art. 4.- La Comisión de Género, Planificación y Presupuesto;** tendrá como responsabilidad las determinadas en los Art. 64 literales a) d) k), y Art. 148 del COOTAD.

**Art. 5.- La Comisión de Gestión y Cooperación;** tendrá como responsabilidad las determinadas en los Art. 64 literales c) f) j) m), Art. 65 literales e) g) h) y Art. 131 del COOTAD.

**Art. 6.- La Comisión de Hábitat e Infraestructura;** tendrá como responsabilidad; las determinadas en los Art. 65 b) f), Art. 64 l), Art 137, Art 145 y Art. 147 del COOTAD.

**Art. 7.- La Comisión de Promoción, Productividad y Ambiente;** tendrá como responsabilidad las determinadas en los Art. 64 g) h) i), Art. 65 d), Art. 134, Art. 135 y Art. 136 del COOTAD.

**Art. 8.- La Comisión de Vialidad Rural;** tendrá como responsabilidad las determinadas en los Art. 65 c) y Art. 129 del COOTAD.

**Art. 9.- Secretaría de las comisiones;** se establece que la secretaria titular del GAD Parroquial Malimpia, cumplirá las funciones como secretaria de todas las comisiones permanentes.

**Art. 10.- Sesiones de las Comisiones;** Las Comisiones efectuarán reuniones voluntarias de manera ordinaria una vez por trimestre; y, extraordinaria a petición de quien la preside, a pedido de dos de sus integrantes o por resolución de la Junta Parroquial. La convocatoria se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha señalada en las sesiones ordinarias, y con veinte y cuatro horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

### DISPOSICIONES TRANSITORIA

**PRIMERA.-** En atención al **Art. 327 del COOTAD** en su cuarto párrafo; se determina que, en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de esta resolución, los vocales que presiden cada una de las comisiones, se reunirán con los diferentes sectores que involucren y tengan relación con la comisión, tales como: comerciantes, transportistas, organizaciones sociales, clubes deportivos, asociaciones, gremios, etc. para que en consenso se seleccione a un delegado representativo por parte de la ciudadanía para que integre la comisión respectiva.

**SEGUNDA.-** Deróguese total y expresamente, todo reglamento, capítulos y artículos; quedando sin efecto lo relacionado a la conformación de comisiones.

**TERCERA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Parroquial de Malimpia, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial así como en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia, a los 30 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

Sr. Dennis Torres Cuenca  
**PRESIDENTE GADPR DE MALIMPIA**

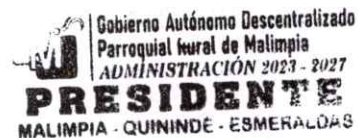
Ing. Mireya Rivas Rezabala  
**SECRETARIA GADPR DE MALIMPIA**

**CERTIFICACIÓN:** La resolución de conformación de las comisiones permanentes de la Junta Parroquial de Malimpia, fue discutida y aprobada por los miembros de la misma, en sesión ordinaria realizada el 30 de mayo del 2023

Ing. Mireya Rivas Rezabala  
**SECRETARIA GADPR DE MALIMPIA**

**SANCIÓN.-** Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia, a los 30 días del mes de mayo del 2023, a las 10H00, conforme lo dispone la Ley, sancionó la Resolución de la conformación de las comisiones permanentes de la Junta Parroquial de Malimpia, por encontrarse enmarcada dentro del ordenamiento jurídico existente. Ejecútese de manera inmediata.-

  
Sr. Dennis Torres Cuenca  
**PRESIDENTE GADPR DE MALIMPIA**



LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL MALIMPIA.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Dennis Torres Cuenca, Presidente del GAD Parroquial Rural Malimpia, en la fecha y hora señaladas.

LO CERTIFICO. -

  
Ing. Mireya Rivas Rezabala  
**SECRETARIA GADPR DE MALIMPIA**

